

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
[cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Bogotá D. C., dieciocho de marzo de dos mil veintiuno

Se reconoce personería a la abogada *Angélica María Zapata Castillo*, como apoderada de la parte solicitante *Moviaval S.A.S.*

Conforme a lo pedido y con apoyo en lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Núm. 2° del art. 2.2.4.2.3 y Núm. 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, se resuelve:

Ordenar la aprehensión de la motocicleta identificada con placas **YOH 70 E**, de propiedad de *Israel Humberto Gómez Pulido* identificado con cedula de ciudadanía No. 1.001.169.993.

Para tal fin se comisiona a la SIJIN para que proceda a su inmovilización y ponga el vehículo a disposición del acreedor garantizado *Moviaval S.A.S.*, en la Diagonal 182 No. 20-107 Parqueadero Centro Comercial Panamá de la ciudad de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

K.A. 2021-00064